REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	**05001 31 03 012 2020 – 00109 - 00**
PROCESO:	**Verbal –Servidumbre Energía Eléctrica-**
DEMANDANTE:	**Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**
DEMANDADAS:	**Sociedad de Activos Especiales S.A.S. –SAE- y otra**
LITISCONSORTE:	**Sociedad Finca Santa Helena S.A. –En liquidación-**
PROVIDENCIA:	**Auto de Sustanciación**
DECISIÓN:	**Cúmplase lo del superior**

Conoce esta agencia judicial de esta demanda Verbal de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica, incoada por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. –SAE- y Promigas S.A. E.S.P., en donde actúa como litisconsorte la Sociedad Santa Helena S.A.S. –en liquidación- que proviene del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia –Antioquia- y en donde mediante providencia del 28 de septiembre de 2021, no se accedió a la solicitud de la apoderada de la entidad pública demandante de fijar fecha para audiencia de sustentación y contradicción del dictamen pericial, rendido por los peritos Gustavo Solano Salgado y Jairo Moreno Padilla y en proveído del 13 de junio hogaño, se decidió desfavorablemente el recursos de reposición y se concedió el de apelación, correspondiéndole el conocimiento del recurso de alzada a la magistrada de la sala de decisión civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, doctora MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO, quien revocó la decisión del 28 de septiembre de 2021 y en su lugar accedió a la solicitud de contradicción del dictamen pericial.

Por lo tanto, **CÚMPLASE** lo decidido por la magistrada ponente de la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y ejecutoriado este auto, fíjese conforme a la disponibilidad de la agenda del Despacho, fecha para la contradicción del dictamen pericial, tal y como se ordenó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4f871a2e5689b6b438f46c024a9a6d1bebc90abbe5610ac7ce3bb9cd452263**
Documento generado en 19/10/2022 10:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica